

1. Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 1 que queda redactado de la siguiente forma:

2. Asimismo, se delega, respecto de sus competencias, la concesión de subvenciones, incluidas las terminadas en forma de convenio, que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión les corresponda, con las limitaciones que se establezcan para el caso de aquellas que sean objeto de especial regulación por la Consejería.

2. Se da nueva redacción a las letras b) y c) del apartado 3 del artículo 3, que quedan redactadas de la siguiente forma:

- b) Todas las competencias que correspondan al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, incluidos los terminados en forma de convenio, así como las que le corresponden en materia de legislación patrimonial.
- c) La realización de encargos de ejecución, incluidos los terminados en forma de convenio, de actividades propias de la competencia de esta Consejería a empresas de la Junta de Andalucía.

3. Se añade una letra d) al apartado 1 y un nuevo apartado 6 al artículo 4 que quedan redactados de la siguiente forma:

- d) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales y a la Delegación del Gobierno de Sevilla.
6. En materia de becas de Formación e Investigación de la Consejería, la convocatoria de las mismas, en los términos establecidos en sus normas reguladoras.

4. Se añaden al apartado 1 del artículo 9 las letras l) y m) que quedan redactadas de la siguiente forma:

- l) Conceder la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.
- m) Conceder la jornada de trabajo reducida por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

5. Se modifica la letra c) del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 10, y se le añade un nuevo apartado que quedan redactados de la siguiente manera:

- c) Autorizar las comisiones de servicio que deban realizarse, así como el abono de las correspondientes indemnizaciones.
2. Se delega igualmente la competencia para autorizar y disponer gastos y para proponer pagos que se gestionen a través del sistema de caja fija, así como la solicitud de la correspondiente reposición de caja en:

- 1.1. En el Adjunto del Director General de Política Interior para el programa 22B, Servicio 03, Centro de Gastos 3102, Organismo Gestor 0248.
- 1.2. En el Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para el programa 22B, Servicio 03, Centro de Gastos 1102, Organismo Gestor 8003.
- 1.3. En el Coordinador de la Secretaría General Técnica, para el resto de casos en los Servicios Centrales, y en los Secretarios Generales para el resto de casos en las Delegaciones del Gobierno.

3. Se delega en el Coordinador de la Secretaría General Técnica en el ámbito de los Servicios Centrales, y en los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno, en el ámbito de sus respectivas Delegaciones, el reconocimiento, mediante resolución expresa, del derecho individual a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, como miembros de los órganos colegiados dependientes de la Consejería, en los términos previstos en la normativa autonómica reguladora de la materia.

4. Se delega en los titulares de los centros directivos responsables de cada programa presupuestario, y en los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno cuando la competencia para resolver las subvenciones hubiese sido delegada en los Delegados del Gobierno, la resolución de reintegro de las subvenciones.

Disposición derogatoria única.

Queda sin efectos la letra e) del apartado 1 del artículo 3 y el artículo 6 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para financiar la contratación de asistencias técnicas (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, aprobado

por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ALMERIA		
AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	AR0048905	0107
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	AR0049205	0107
AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA	AR0040405	080912
AYUNTAMIENTO DE BENIZALON	AR0049305	0207
AYUNTAMIENTO DE BENTARIOUE	AR0049405	0713
AYUNTAMIENTO DE BERJA	AR0049705	13
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	AR0049905	13
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AR0031205	01
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AR0052105	13
AYUNTAMIENTO DE GALLARDOS. LOS	AR0052405	13
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	AR0015405	0213
AYUNTAMIENTO DE MOJONERA. LA	AR0015605	13
AYUNTAMIENTO DE OHANES	AR0007205	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE PADULES	AR0015805	01020713
AYUNTAMIENTO DE PULPI	AR0022705	13
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	AR0016105	13
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	AR0022805	0213
AYUNTAMIENTO DE SERON	AR0016205	0213
AYUNTAMIENTO DE TURRE	AR0016705	13
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	AR0016905	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RAJO CADIZ	AR0003205	01020713
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	AR0053505	020713
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTFRA	AR0034605	07
AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS	AR0054005	01
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTFRA	AR0006205	13
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	AR0034105 AR0034305	0213 0213
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTFRA	AR0013105	13
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	AR0013505	0213
AYUNTAMIENTO DE ROTA	AR0053805	020713
(*) Documentos a aportar / subsanar:		
DIPUTACIÓN DE	AR0046505	010207
JUNTA VECINAL DE TORRECERA	AR0053705	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	AR0029405	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
CORDOBA			AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	AR0048305	13
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AR0009505	01020713	AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	AR0050505	13
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	AR0007405	08	AYUNTAMIENTO DE DILAR	AR0050305	0913
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AR0026105	13	AYUNTAMIENTO DE GABIAS. LAS	AR0049605	0213
AYUNTAMIENTO DE RAMBLA. LA	AR0020005	13	AYUNTAMIENTO DE GOR	AR0029705	02
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	AR0043905	07	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	AR0040205	070809
DIPUTACIÓN DE CORDOBA	AR0039305	13	AYUNTAMIENTO DE GÚEJAR SIERRA	AR0051605	08091213
GRANADA			AYUNTAMIENTO DE HUELAGO	AR0051005	0102
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AR0022105	07	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	AR0048405	13
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	AR0022005	12	AYUNTAMIENTO DE HUETOR DE SANTILLAN	AR0021705	020713
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	AR0050905	13	AYUNTAMIENTO DE HUETOR DE VEGA	AR0021805	010213
AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	AR0040105	0213	AYUNTAMIENTO DE ITRABO	AR0021605	13
AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	AR0030505	02071213	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	AR0011905	0102
	AR0030705	0102071213	AYUNTAMIENTO DE LACHAR	AR0003005	0213
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	AR0014605	0102	AYUNTAMIENTO DE LOJA	AR0026505	13
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	AR0050005	01	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	AR0032605	13
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AR0050405	010207080912	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	AR0036605	0713
AYUNTAMIENTO DE BAZA	AR0014805	01070809		AR0036805	0713
	AR0014905	01070809	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	AR0037105	01020713
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	AR0048705	13	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AR0032305	0213
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	AR0030305	0809		AR0032505	0213
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA. LA	AR0030005	0713	AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	AR0032805	13
AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	AR0050805	010207080913	AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	AR0038305	02
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	AR0021105	13	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AR0012105	0213
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	AR0052005	0102	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AR0037905	13
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AR0001205	13	AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	AR0046205	02
AYUNTAMIENTO DE CULLAR	AR0046305	0213	AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	AR0012605	13
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	AR0033605	0713			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE PEZA. LA	AR0039905	07	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	AR0040905	0213
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	AR0053005	01	AYUNTAMIENTO DE LEPE	AR0041005	0207
AYUNTAMIENTO DE POLICAR	AR0037005	020713	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA	AR0041505	13
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	AR0036905	13	AYUNTAMIENTO DE MARINES. LOS	AR0028005 AR0028105	0213 0213
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	AR0037505	0213	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	AR0019405 AR0019505	13 13
AYUNTAMIENTO DE SALAR	AR0036305	13	AYUNTAMIENTO DE NAVA. LA	AR0037405	0213
AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	AR0011605	02	AYUNTAMIENTO DE NERVA	AR0027005	020713
AYUNTAMIENTO DE VALOR	AR0036105	02	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AR0038505	13
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AR0012905	12	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	AR0038805	02
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAVIDES	AR0004905	12	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	AR0038605 AR0038705	13 13
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	AR0036405	01020713	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	AR0028505	0213
DIPUTACIÓN DE GRANADA	AR0047905	010208091213	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	AR0039105	070809
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TORMES	AR0026305	08091213	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AR0018405	0207
HUELVA			JUNTA VECINAL DE ZARZA-PERRUNAL. LA	AR0042605	0708091213
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	AR0027105	010207080913	MANCOMUNIDAD DE "ANDEVALO MINERO"	AR0029305	13
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AR0042905	13	MANCOMUNIDAD DE DE SERVICIOS "RIBERA"	AR0042705	010207
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AR0034205	010213	JAEN		
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AR0034505 AR0034705	07080913 07080913	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	AR0044405	01
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	AR0017705 AR0018205	13 13	AYUNTAMIENTO DE AROUILLOS	AR0044805	13
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDON	AR0035005	01020713	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	AR0041705	020713
AYUNTAMIENTO DE CERRO DE ANDALCÁRIZ	AR0040605	0213	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	AR0045305 AR0045405	010207 010713
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMENDRADO	AR0039505	0213	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	AR0043505	0213
AYUNTAMIENTO DE FIGUERA DE LA SIFRRA	AR0039805	0213	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	AR0044605	0213
AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	AR0040705	09	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	AR0044005	0213
			AYUNTAMIENTO DE FRAILES	AR0044205	13
			AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	AR0041205	0207

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	AR0042205	02	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	AR0055605	07 12 13
AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	AR0003405	02 13	AYUNTAMIENTO DE CAMPANA. LA	AR0006405	02
AYUNTAMIENTO DE JABALOUINTO	AR0041805	02	AYUNTAMIENTO DE CUERVO DE SEVILLA, FI	AR0051905	13
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	AR0044905	02	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	AR0033705	02 13
AYUNTAMIENTO DE LINARES	AR0043605	13	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	AR0028205 AR0028405	02 13 02 13
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	AR0045505	02	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AR0056305	07
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	AR0004605	13	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	AR0006005	09
AYUNTAMIENTO DE OUESADA	AR0045105	13	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	AR0054405	07
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	AR0008605	02	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTFRA	AR0054605 AR0054705	02 13 02
AYUNTAMIENTO DE SILES	AR0041905	13	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AR0014105	01 02 07
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	AR0043305	02	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO. EL	AR0056405 AR0056505	12 13 12 13
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	AR0040805	02 13	AYUNTAMIENTO DE PILAS	AR0055405	13
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE AI RANCHO F7	AR0044505	02 13	AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA. EL	AR0014005	13
MALAGA			AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA	AR0046905	09
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN	AR0009905	02 09	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	AR0009805	02 09
AYUNTAMIENTO DE BORGE. EL	AR0024105	13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORNISA	AR0056605	01 02
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	AR0024205	13			
AYUNTAMIENTO DE COMARES	AR0023705	13			
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTFRA	AR0025305	02 07 13	01 Impreso de solicitud.		
			02 Memoria para la solicitud de subvenciones para asistencias técnicas (Anexo 2).		
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	AR0046005	13	07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.		
AYUNTAMIENTO DE JUZCAR	AR0047405	01 02 12 13	08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.		
AYUNTAMIENTO DE MONDA	AR0025105	01 02	09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.		
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	AR0017505	09 13	12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS Y SU ENTORNO	AR0047305	02 07 08 09 12 13	13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada. Firmada y sellada.		
SEVILLA			<p><i>RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.</i></p>		
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AR0034405	02 07 08 09 13	<p>Vista la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A., coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración</p>		
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	AR0000205	01			